



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023

ACTA Nro. 7-14-03-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 10h08

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

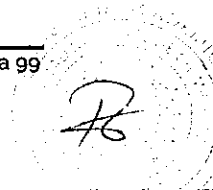
ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magíster Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia (Oficio No. 0641-VAC-UNACH-2023); Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 28 de febrero 2023
2. Asuntos académicos.
3. Comunicaciones
4. Asuntos varios.





2. ASUNTOS ACADÉMICOS

2.1. SOLICITUD DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN DE CONTENITO DÍAS LUIS ROLANDO, CARRERA DE DERECHO:

Se conoce el oficio No. 0432-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 40-CGA-ORD-14-03-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0432-VAC-UNACH-2023 de 28 de febrero de 2023, se remite el requerimiento de oficio 0459-UNACH-R-2023 para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Resolución 349-CGA-ORD-08-11-2022 de Comisión General Académica se dictaminó: "(...) *Primero: ACOGER y RATIFICAR el informe emitido por parte de la Dirección de la Carrera de la Carrera de Derecho, mediante Oficio 1574-DCD-UNACH-2022, documento remitido al Señor Estudiante. Segundo: NEGAR el pedido de matrícula en titulación especial solicitado por el señor Luis Rolando Contento Días, por haber agotado su última oportunidad de titulación al hacer uso de la matrícula extensiva que la institución le otorgó en el periodo académico 2021-2S, por única ocasión, al amparo de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Se le informa al Señor Estudiante que para titularse podrá optar por cambiarse de Institución de Educación Superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios, sujetándose a la normativa vigente en la IES de acogida y cumpliendo los requisitos establecidos*";

Que, en oficio s/n de 26 de febrero de 2023 suscrito por CONTENITO DÍAS LUIS ROLANDO, de la Carrera de DERECHO indica: "(...) *señor Rector que contraje COVID-19, el 10 de mayo del 2022, y se me imposibilitó terminar mi Proyecto de Tesis, al haberme encontrado con reposo total desde el 10 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2022, y días posteriores a esta fecha aún me encontraba en recuperación como se indica en el Certificado Médico emitido por la Dra. Stephany Martínez con C.I. 0604931501 ... Con el antecedente antes indicado solicito en base al artículo 11 de la Normativa Transitoria expedida por el CES, luego del análisis correspondiente se ordene a quien corresponda la ANULACIÓN de la matrícula como alternativa excepcional para titulación, y se me emita una NUEVA MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN, con el fin de dar término a mi proceso de titulación. Debo manifestar que todos los documentos necesarios los obtuve en el periodo, semestre 2021-2S y solamente requiero el Certificación de 400 horas por parte del encargado de titulación, para cumplir con los requisitos y poder solicitar fecha y hora para la defensa de Informe Final del Trabajo de Investigación (TESIS). Por consiguiente respaldado en la Resolución Transitoria del CES RPC-SE-03-No. 046-2020, en su artículo 11; y por los Principios de Eficacia, Eficiencia, Calidad, Igualdad y Equidad tanto formal como material que rigen a la Educación, como interés primordial del Estado Ecuatoriano; ... ; manifiesto y solicito, luego del análisis correspondiente se ordene a quien corresponda la ANULACIÓN de la matrícula como alternativa excepcional para titulación en el periodo semestre 2021-2S; y se me emita una NUEVA MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN, con el fin de dar término a mi proceso de titulación.*";



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

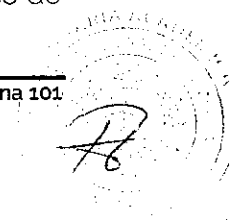
Que, en Oficio 0459-UNACH-R-2023 de 27 de febrero de 2023, por disposición del señor Rector se remite el pedido de CONTENTO DÍAS LUIS ROLANDO, solicitando se sirva conocer al interior de Comisión General Académica;

Que, el Artículo 11 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 señala: *"(...) Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales o telemáticos, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada";*

Que, el Artículo 25 del Reglamento de titulación especial para carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos de la UNACH indica: *"(...) Estudiantes que no deben tomar los cursos, asignaturas o sus equivalentes de actualización de conocimientos.- En el caso que la malla curricular no hubiere sido modificada y no hubiere transcurrido más de cinco años a partir de la fecha de culminación del último periodo académico en que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera, no tomará los cursos, asignaturas o equivalentes de la actualización de conocimientos, debiendo culminar y aprobar el trabajo de titulación o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, en el tiempo de vigencia de esta matrícula. Para tal efecto, el estudiante deberá realizar el siguiente procedimiento: ... En caso de no culminar y aprobar la modalidad de titulación escogida, podrá hacer uso de la segunda prórroga para lo cual deberá cancelar los valores correspondientes y culminar su titulación. Agotadas las prórrogas señaladas al estudiante le corresponde únicamente cambiarse de Institución de Educación Superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios";*

Revisado el SICOA se constata que el peticionario CONTENTO DÍAS LUIS ROLANDO pertenece a la carrera de Derecho no vigente, en el periodo 2021-2S se acogió a la matrícula extensiva otorgada a través de la propuesta para las carreras no vigentes, hizo uso de la matrícula extensiva luego de que se agotó su segunda prórroga en actualización de conocimientos, de esta manera se garantizó su derecho a culminar su proceso de titulación. Esta Comisión con la finalidad de permitir al estudiante concluir con su proceso de titulación, al presentarse el certificado médico se presenta evidencia nueva que requiere de un análisis completo de la situación académica y de salud del mismo, por lo tanto, para poder pronunciarnos con los argumentos jurídicos pertinentes, es necesario que la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas emita un informe que motive una posible revisión de la decisión adoptada.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve SOLICITAR un informe ampliado a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas sobre el proceso de Titulación del señor LUIS ROLANDO CONTENTO DÍAS, el que deberá contener el análisis de los argumentos y documentos presentados por el peticionario, en cuanto a su situación de salud, aspectos académicos, administrativos y otros que hayan incidido para que no haya concluido su proceso de titulación mientras estuvo matriculado; de forma concomitante se servirán además informar detalles de su proceso académico de





titulación en cuanto al avance del proyecto de investigación, y por consiguiente acerca del cumplimiento de requisitos de graduación a la fecha.

2.2. SOLICITUD DE RETIRO DE ASIGNATURA DE LÓPEZ PICO EMILY ANAHÍ DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA FACULTAD DDE INGENIERIA:

Se conoce el oficio No. 0462-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 41-CGA-ORD-14-03-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0462-VAC-UNACH-2023 de 2 de marzo de 2023, se remite la solicitud de retiro de asignatura, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 22 febrero de 2023 suscrito por López Pico Emily Anahí, con cédula de identidad / pasaporte: 180477683-7, estudiante del cuarto semestre, de la Carrera de Arquitectura, solicito muy comedidamente su autorización para proceder con el RETIRO EXCEPCIONAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN ASIGNATURA para el periodo académico Periodo 2S, en la(s) asignatura(s) de Diseño Arquitectónico III en virtud de: Motivo de embarazo, el cual ha sido certificado por el DEPARTAMENTO MÉDICO UNACH con fines de delicadeza en la evolución del embarazo (PLACENTA BAJA)." Presenta Certificado médico del 8 de febrero de 2023 que señala que tiene embarazo abdominal CIE 10 (O00);

Que, en Oficio 796-SEFI-2023 de 2 de marzo de 2023 suscrito por el Ing. Patricio Villacres Decano de la facultad de Ingeniería dirigido a la Dra. Lida Barba se manifiesta: "(...) ANTECEDENTES • La Señorita López Pico Emily Anahí, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Arquitectura mediante oficio s/n de fecha 22 de febrero de 2022 manifiesta (...) "autorización para proceder con el RETIRO EXCEPCIONAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN ASIGNATURA para el periodo académico Periodo 2S, en la(s) asignatura(s) de Diseño Arquitectónico III en virtud de: Motivo de embarazo, el cual ha sido certificado por el DEPARTAMENTO MÉDICO UNACH con fines de delicadeza en la evolución del embarazo (PLACENTA BAJA). BASE LEGAL • Reglamento de Régimen Académico Art. 32 numeral 2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor.- A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor apoyados en las instancias respectivas para el caso de enfermedad grave contará con la convalidación del certificado médico por parte del SISU, así como, la validación de otros documentos que respaldan la situación de casos fortuito y fuerza mayor, debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad. Por lo expresado, éste Decanato TRASLADA el pedido de la Señorita López Pico Emily Anahí, estudiante de cuarto semestre de la Carrera de Arquitectura a la Comisión General Académica dado que la estudiante solicita el retiro en la asignatura Diseño Arquitectónico III, Periodo Académico 2022- 1S.";



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Art. 143 numeral 16 del Estatuto Institucional indica: "(...) *Son Deberes y atribuciones del Decanato: 16. Resolver las solicitudes del personal académico administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales*";

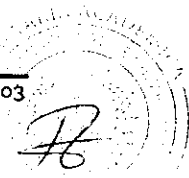
Que, en Art. 158 numeral 2 del Estatuto Institucional dispone: "(...) *Deberes y Atribuciones de la Comisión General Académica. - Son atribuciones del Comisión General Académica las siguientes: 2. Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos, sobre asuntos de indole académica*";

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH se prescribe: "(...) *Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor: ...*";

Que, el Artículo 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH se estipula: "(...) *2. Retiro excepcional por caso fortuito o fuerza mayor.- A partir de los 20 (veinte) días laborables contados desde el inicio de clases y dentro del periodo académico, los estudiantes podrán solicitar el retiro excepcional de asignatura(s) en las que se hayan matriculado, siempre que correspondan a situaciones de enfermedad grave, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor apoyados en las instancias respectivas para el caso de enfermedad grave contará con la convalidación del certificado médico por parte del SISU, así como, la validación de otros documentos que respaldan la situación de casos fortuito y fuerza mayor, debidamente justificadas en el momento que se presenten y por las cuales no puedan continuar con normalidad sus actividades académicas. Estos casos serán analizados y de ser el caso, aprobados mediante resolución del Decanato de cada Facultad*".

Revisado que ha sido el SICOA se constata que la estudiante López Pico Emily Anahí se encuentra matriculada en el periodo académico 2022-2S. El Art. 143 del Estatuto Institucional establece la atribución que tienen los señores Decanos en relación a resolver los requerimientos de los estudiantes como autoridad de primera instancia, y el Art. 158 del mismo cuerpo normativo señala que son atribuciones de la Comisión General Académica el "*Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos*"; en atención a los deberes y atribuciones que se contempla en el articulado de nuestra norma institucional vigente, para la gestión de competencias y ejecución de los trámites que, a cada autoridad le corresponde, será el señor Decano de la Facultad de Ingeniería como autoridad de primera instancia quien resuelva el pedido de retiro de la asignatura en función de la documentación que remite la peticionaria para el efecto, debiendo considerar lo que estipula el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, en donde se establece claramente que estos casos serán analizados y aprobados de así considerarlo mediante resolución del Decanato de cada Facultad

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve DEVOLVER el trámite al Decanato de la Facultad de Ingeniería para que proceda de conformidad a sus atribuciones; para el efecto deberá el Señor Decano observar lo que dispone el Art. 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH.





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

2.3. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ART. 36, Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA AL REGLAMENTO DE DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

Se conoce el oficio No. 0514-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 42-CGA-ORD-14-03-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0514-VAC-UNACH-2023, de 7 de marzo de 2023, se remite la solicitud de Secretaría Académica, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio 112-SA-UNACH-2023 de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Mgs. Pedro Orozco Quiroz, Secretario Académico se informa: "(...) ante el recurrente envío de solicitudes de trámites de "formularios de requerimiento docente", conocidos como formularios VA3 (1151 trámites en el 2022 y 156 entre enero y febrero de 2023), mismos que son remitidos por las unidades académicas a la Secretaría Académica para la respectiva validación y posterior ejecución previo la autorización del Vicerrectorado, se ha analizado conjuntamente con la Coordinación de Gestión Desarrollo de Sistemas Informáticos (CODESI) una posible solución para dar mayor agilidad a este proceso y sobre todo disminuir la carga de trabajo y el tiempo de respuesta resultante de la elaboración, aprobación, validación y autorización de estos pedidos por las diferentes instancias académicas. La solución que se propone implica la ejecución de dos actividades que se detallan a continuación: 1. Realizar la reforma del Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo en su artículo 36, con el siguiente contenido: 2. Implementar en el Sistema Informático de Control Académico un módulo para gestionar las solicitudes de registro tardío de las actividades del distributivo de trabajo del personal académico y la correspondiente autorización de la Dirección de Carrera, este módulo deberá contar con la integración de reportes que permitan monitorear, controlar y evaluar a la direcciones de carrera, Subdecanatos, Decanatos y Vicerrectorado Académico el incumplimiento de actividades por parte del personal académico";

Que, en oficio 127-SA-UNACH-2023 de 6 de marzo de 2023, suscrito por el Mgs. Pedro Orozco Quiroz Secretario Académico realiza un alcance al oficio 112-SA-UNACH-2023 de 27 de febrero de 2023, en donde se puso en su conocimiento la propuesta de reforma al Art. 36 del Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, una vez que ha sido revisado conjuntamente con el Abg. Alex Sánchez, Asesor de su dependencia, se ha verificado la pertinencia técnica de la propuesta adecuándose al formato establecido en la Norma técnica para elaboración y reforma de instrumentos jurídicos institucionales, por lo expresado solicito se sirva gestionar la validación ante Comisión General Académica y la aprobación ante Consejo Universitario. Una vez aprobada se gestionará la implementación en el SICOA de un módulo para gestionar las solicitudes de registro tardío de las actividades del distributivo de trabajo del personal académico y la correspondiente autorización de la Dirección de Carrera o Coordinación de Apoyo, este módulo deberá contar con la integración de reportes que permitan monitorear, controlar y evaluar a las direcciones de carrera, Subdecanatos, Decanatos y Vicerrectorado Académico el incumplimiento de actividades por parte del personal académico y de apoyo. Se adjunta el Anexo II de la propuesta de reforma;



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

La reforma que se propone al Art. 36 del Reglamento de Distributivos del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo establece cambios de términos y de la autoridad que debe justificar y autorizar las omisiones en el registro de información del distributivo, así también se propone suprimir lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 y 5; cambiando al texto propuesto indicado en la segunda columna del texto de reforma conforme se constata del ANEXO II que se adjunta, además se agrega una segunda disposición transitoria, esta reforma es validada ya que permite agilizar los trámites señalados del personal académico. La propuesta presentada por la Secretaría Académica ha sido realizada de conformidad a lo que establece el Art. 4, literal b) de la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo en la que se estipula directrices a tomar en consideración a las reformas de la normativa institucional, determinándose el procedimiento para la tramitación de la misma por parte de las unidades orgánicas, académicas o administrativas, que tiene referencia a las actividades de gestión en función de los macro procesos, procesos, subprocesos, procedimientos, productos y servicios declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER la propuesta de reforma del Art. 36 y la inclusión de una segunda Disposición Transitoria al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo presentado por la Secretaría Académica, misma que aporta de manera significativa a mejorar los tiempos de respuesta en la gestión de registros académicos por parte del personal docente, considerando los plazos establecidos en la misma norma y las atribuciones estatutarias de las Direcciones de las Carreras y demás instancias consideradas en la reforma.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario la propuesta de reforma al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo una vez que se obtenga los vistos bueno de la Procuraduría general Institucional y de la Coordinación de gestión de la Calidad, trámite encargado al Señor Secretario Académico.

Tercero: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser aprobada la reforma al Reglamento de Distributivos de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, la misma tendrá vigencia a partir del inicio de las actividades académicas del periodo académico 2023-1S para todas las carreras de la institución, considerando los ajustes de orden técnico que se deberán ejecutar por parte de la CODESI en el SICOA, asegurando la gestión efectiva de la presente reforma.

2.4. REVISION DE LA OFERTA GENERAL CUPOS Y OFERTA CUPOS POLÍTICA CUOTAS 2023-1S PRESENTADA POR LA CORDINACION DE ADMISION Y NIVELACION:

Se conoce el oficio No. 0577-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 43-CGA-ORD-14-03-2023:



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que, a través de oficio 0577-VAC-UNACH-2023 de 14 de marzo de 2023, se remite la solicitud de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio 0298-CAN-UNACH-2023 de 14 de marzo de 2023, suscrito Ing. Jhonny Ernesto Noboa se indica: "(...) en atención al oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2023-0197-O de la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior en el que se definen los plazos respecto a los "Lineamientos generales, política de cuotas - primer periodo 2023", y en el que se solicita la entrega del porcentaje y cupos de políticas de cuotas hasta el 17 de marzo de 2023, la Coordinación de Admisión y Nivelación remite la Oferta General de Cupos de las carreras de la institución, así como también la Oferta de Cupos de Política de Cuotas para el proceso de admisión del periodo académico 2023-1S. El porcentaje y los cupos de políticas de cuotas han sido analizados y definidos en reuniones de trabajo en coordinación con Vicerrectorado Académico. Con estos antecedentes solicito de la manera más comedida, se revise y valide la Oferta General de Cupos y la Oferta de Cupos de Política de Cuotas para el periodo académico 2023-1S, y de no existir observaciones, solicito comedidamente se realice el trámite pertinente para la aprobación en Comisión General Académica";

Que, el Artículo 61 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión dice: "(...) Política de Cuotas. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán garantizar de manera obligatoria que entre el 5% y el 10 % de cupos dentro de su oferta académica disponible, esté dirigido exclusivamente a un grupo históricamente excluido o discriminado, de acuerdo con lo que establece la Constitución";

Que, mediante acta 011-VAC-UNACH-2023, se deja constancia de la integración de la mesa técnica para el análisis de la política de cuotas en el proceso de admisión a la UNACH, periodo 2023-1S, con la participación de varias instancias institucionales con competencia en el tema, quienes resuelven "Presentar la propuesta de incremento de cupos a ser parte de la oferta de las 31 carreras de la Universidad Nacional de Chimborazo, en un número de 130, los que serían aplicados a la política de cuotas determinada en el Reglamento del SNNA y las directrices entregadas por la Senescyt. El incremento de 130 cupos correspondería al 7,49% de cumplimiento en la política de cuotas, con respecto a la totalidad de cupos disponibles. Como parte de la propuesta, se plantea la asignación proporcional de cupos por política de cuotas en todas las carreras, teniendo como referente el porcentaje global, esto es 7,49%. Mantener reuniones de trabajo permanentes con la finalidad de identificar los factores a partir de los cuales se aplicará la política de cuotas, tales como: discapacidad, grupo étnico, autoidentificación sexual, lugar de residencia, entre otros. Para el efecto se hará uso del reporte entregado por la Senescyt en el que se encuentra contenida la información de los señores estudiantes aspirantes a la Unach, quienes han realizado el registro nacional y su inscripción para rendir la evaluación de acceso a la Unach. La Coordinación de Admisión y Nivelación presentará ante la Comisión General Académica, por medio del Vicerrectorado Académico la propuesta de política de cuotas con base en el análisis realizado en la presente mesa técnica."

Tomando en consideración lo que el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión expone acerca de la política de cuotas que deben garantizar las instituciones de educación superior con aquellos grupos históricamente excluidos o discriminados, y el análisis realizado por la mesa técnica conformada por la Señora Vicerrectora Académica, este organismo en garantía de los derechos de estos grupos al analizar la pertinencia de los cupos que se asignan en cada carrera acoge la propuesta presentada por la Coordinación de Admisión y Nivelación.



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER la propuesta de la OFERTA GENERAL CUPOS Y OFERTA DE CUPOS POR POLÍTICA CUOTAS 2023-1S, presentada por la Coordinación de Admisión y Nivelación, como resultado del análisis realizado por la mesa técnica liderada por la Señora Vicerrectora Académica, integrada por el Coordinador de Admisión y Nivelación, Director de Planificación, Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario, y el Líder del Grupo de Investigación en ESTUDIOS SOCIECONÓMICOS Y EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, Dr. Dante Ayaviri.

Segunda: SOLICITAR a la Coordinación de Admisión y Nivelación realice la gestión ante el Señor Rector para que autorice el contenido de la OFERTA GENERAL CUPOS Y OFERTA DE CUPOS POR POLÍTICA CUOTAS 2023-1S de la Universidad Nacional de Chimborazo, y su envío a la SENESCYT, en cumplimiento a la política nacional y en concordancia con la capacidad institucional.

Tercero: FACULTAR a la Coordinación de Admisión y Nivelación para que ejecute las estrategias para la difusión e información en los medios de comunicación de la institución de la oferta de cupos por política de cuotas para el conocimiento pleno de los aspirantes a la UNACH en el período académico 2023-1S.

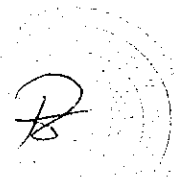
2.5. REVISIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACIÓN FÍSICA I Y/O EDUCACIÓN FÍSICA II PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Se conoce el oficio No. 0579-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 44-CGA-ORD-14-03-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0579-VAC-UNACH-2023 de 14 de marzo de 2023, se remite la solicitud de la Dirección Académica, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 0306-DA-UNACH-2023 de 14 de marzo de 2023 suscrito por el Ing. Danny Velasco Silva Director Académico se indica: "(...) En atención al oficio N° 0065-VAC-UNACH-2022, suscrito por usted, relacionado con la APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO HAN CURSADO EDUCACIÓN FÍSICA I Y/O EDUCACIÓN FÍSICA II EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA O QUE CULMINARON SU MALLA CURRICULAR, al respecto pongo en su conocimiento que: Se procedió con el análisis del documento conjuntamente con el Ph.D. Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria y la Ing. Mónica Quevedo, se realizaron los ajustes requeridos para su pertinencia, ante lo cual me permito remitir el documento final INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACION FISICA I Y/O EDUCACION FISICA II, para su análisis y aprobación en Comisión General Académica.”;

Ante la revisión del INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACIÓN FÍSICA I Y/O EDUCACIÓN FÍSICA II, presentado por parte de la Dirección Académica, la misma que ha sido revisada conjuntamente con el Coordinador de Formación Complementaria y la Ing. Mónica Quevedo, se constata que con el presente garantiza la obtención del requisito que se exige institucionalmente, ya que se determina el procedimiento para normalizar la situación de aquellos estudiantes que no cuentan con este requisito por no haber cursado los niveles en los tiempos establecidos es así que se analiza los casos de los estudiantes que se encuentre en el último nivel de su carrera o que culminaron la malla curricular y no han aprobado las asignaturas Educación Física I y/o Educación Física II; con dicho procedimiento se presentan la oportunidades para que los estudiantes cuenten con el requisito de formación complementaria.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER el INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACION FISICA I Y/O EDUCACION FISICA II presentado la Dirección Académica y la Coordinación de Formación Complementaria, instrumento que presenta oportunidades para que los estudiantes que no cursaron y aprobaron a su debido tiempo los niveles de educación física, cultura o deportes, accedan a los cursos regulares o intensivos, según el caso, según los lineamientos que constan en el instructivo.

Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario apruebe el INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACION FISICA I Y/O EDUCACION FISICA II.

Tercero: SOLICITAR a la Coordinación de Formación Complementaria que una vez aprobado el INSTRUCTIVO PARA LA NORMALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CULMINADO LA MALLA O SE ENCUENTREN EN EL ÚLTIMO NIVEL DE LA CARRERA QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ASIGNATURAS EDUCACION FISICA I Y/O EDUCACION FISICA II, realice la difusión amplia con apoyo de la Coordinación de Comunicación institucional, así como la socialización directa hacia las autoridades de las unidades académicas, personal directivo, académico, administrativo y estudiantes, con la finalidad de que su ejecución sea plena y alcance los objetivos previstos.



3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las siguientes resoluciones del Consejo Universitario:

- RESOLUCIÓN No. 0078-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023/06-03-2023: en atención a la RESOLUCIÓN 025-CGA-ORD-14-02-2023, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE MATRÍCULA EXTENSIVA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL, DE LOS ESTUDIANTES: CRISTIAN JONATHAN MULLO BALLA DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, EN APLICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA LA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S.
- RESOLUCIÓN No. 0080-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023/06-03-2023: en atención a la RESOLUCIÓN 026-CGA-ORD-14-02-2023, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA ESTUDIANTE MINCHALA CARPIO ROSA ELVIRA, CARRERA DE ENFERMERÍA.

4. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

Hora de clausura: 12h50

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA